

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal, para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S. A.
3. El Decreto Alcaldicio N°2387 de fecha 25 de julio 2018, que aprueba contrato de "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la comuna de Temuco.
4. La comunicación realizada a proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur, de fecha 24 de octubre 2022, informándole que ha incurrido en causales de multa.
5. La carta de apelación de contratista, de fecha 11 de noviembre 2022.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Técnico, **Calculo de Multas a "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión Y Operatividad Del Sistema de Cámaras de Televigilancia Para La Comuna de Temuco"**.
2. De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 08 de febrero 2018, en el punto N°19 Causales y Montos de Multa por Fallas en la Operatividad del Servicio, letra a) La falla en el funcionamiento de la(s) cámara(s) (movimiento, paneo, imagen, transmisión u otros) deberá ser solucionado en un plazo máximo de 12 horas, desde el momento en que se realizó el denuncia a la plataforma de atención telefónica y/o Inspector Técnico (I.T). Posteriormente a este plazo, se aplicará una multa de U.F 1,00.- por cada cámara y por cada 8 horas que se mantenga la falla.
3. Que, la Carta de apelación con los antecedentes, enviada por Subgerente Comercial, Juan Orellana con fecha 11 de noviembre 2022, no resulta suficiente para rebajar la multa, por hechos fortuitos que debieron prever atendido que el respaldo de las imágenes se perdió de manera definitiva, teniendo un impacto negativo en las respuestas a los diferentes estamentos que solicitan imágenes.

DECRETO:

1. Aplíquese a empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, multa por la suma de **\$4.774.848.-**
2. Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. con domicilio en Francisco Salazar N°01011 de la Ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/ PMS

Distribución:

- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



10 7501837